Servicios de Salud Jalisco

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
Autorizado por la titular del OPD
Servicios de Salud Jalisco
No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-083-2019

Guadalajara, Jalisco, a 15 de diciembre de 2019

Derivado de la solicitud hecha por parte de la Dr. Emmanuel Hernández Vázquez, Director Médico del Organismo Público Descentralizado Servicio de Salud Jalisco, mediante memorándum **oficio OPDSSJ/309/2019**, a través del cual justifica y fundamenta la excepción a la licitación pública para la adquisición de **"EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y QUIRURGICO".**, para los Programas Obesidad y Riesgo Cardiovascular, Planificación Familiar y Anticoncepción, Programa de Alimentación y Salud Física, Programa de Eliminación de la Lepra, Programa de Atención a la Salud de Infancia y Adolescencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, la suscrita **Mtra. María del Consuelo Robles Sierra**, actuando con fundamento en las facultades y atribuciones que me han sido conferidas en los artículos 10 fracciones I, VI, XI y XV de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y con base en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47, numeral 2, 73, numeral 1, fracción IV, y 74, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 99 de su Reglamento, se procede a emitir el presente **Acuerdo de Adjudicación Directa** con número de registro **SSJ-DGA-DRM-DADQ-083-2019**, de conformidad con las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. El derecho a la protección de la salud es un derecho fundamental, consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su cuarto párrafo establece: *"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución."*

II. La Ley General de Salud en su artículo 3°, fracción II establece que es materia de salubridad general: *"La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables".*

III. La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 47, numeral 2, establece que: *"De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa"*; asimismo, en su artículo 73, numeral 1, fracción IV, establece que los procesos por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando: *"Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación"*, y finalmente, en su artículo 74, numeral 1, establece que: *"Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público. Sin embargo, cuando se fundamente en la fracción IV del artículo anterior, podrán ser autorizados por el titular del ente público, quien deberá, a su vez, rendir un informe al Comité de las contrataciones que se hayan celebrado en uso de la atribución conferida mediante este artículo en la sesión inmediata siguiente a la fecha en que se haya autorizado la adjudicación respectiva."*

IV. El Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 99 establece que las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley se sujetarán a lo siguiente:

"I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;
II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmará en la solicitud;
III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

V. La Ley del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco" en su artículo 3°, fracciones I, II, V, X, XI y XIII establece que las atribuciones de dicho organismo son, respectivamente, las siguientes:

"I. Organizar y operar en el Estado de Jalisco los servicios de salud dirigidos a la población en materia de salubridad general y local, debiendo observar lo que establece el acuerdo de coordinación, y apoyar en la organización del Sistema Estatal de Salud en los términos de las leyes general y estatal de Salud;
II. Realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del estado;
V. Efectuar todas aquellas acciones que sean necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud en el Estado;
X. Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación;
XI. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, social y privado, productivos de bienes y servicios, así como con instituciones, conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable;
XIII. Las demás que esta Ley y otras disposiciones legales le confieran para el cumplimiento de su objeto."

VI. Con fecha 15 de diciembre de 2019, mediante memorándum **DMP/910-B/2019**, la Dr. Emmanuel Hernández Vázquez, Director Médico del Organismo Público Descentralizado Servicio de Salud Jalisco, informa y solicita lo que se transcribe a continuación:

> *..."Enviando un cordial y atento saludo, por medio del presente tengo a bien solicitar su amable intervención a fin de que se realice el procedimiento de adjudicación directa respecto a la adquisición de* ***"EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y QUIRURGICO"*** *para los Programas Obesidad y Riesgo Cardiovascular, Planificación Familiar y Anticoncepción, Programa de Alimentación y Salud Física, Programa de Eliminación de la Lepra, Programa de Atención a la Salud de Infancia y Adolescencia para Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, a favor de la empresa* **Implementos Médicos de Occidente, S.A DE C.V.**, *por un monto* **$21,284,124.43 (Veintiún Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Veinte Cuatro pesos 43/100 M.N.),** *con el Impuesto al Valor Agregado Incluido, y con una vigencia del* ***16*** *al* ***31 de diciembre de 2019****, en atención a lo que se señala en la siguiente relación de hechos:*

1.- El acceso a los servicios de salud es un derecho humano y el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco funge como una dependencia del poder Ejecutivo del Estado que garantiza el acceso a dichos servicios, entre los cuales se encuentra el acceso al servicio de los Programas Obesidad y Riesgo Cardiovascular, Planificación Familiar y Anticoncepción, Programa de Atención a la Salud de Infancia y Adolescencia, Programa de Alimentación y Salud Física, Programa de Eliminación de la Lepra, que es un servicio de interés social y de orden público, por ser un derecho fundamental de la sociedad, de manera que es una necesidad inminente, inmediata y de fuerza mayor adquirir lo insumos necesarios para llevar a cabo la prevención de dichas enfermedades e infecciones.

2.- El programa de Obesidad y Riesgo Cardiovascular tiene como finalidad dar el seguimiento de los controles metabólicos adecuados de los pacientes evitando con ellos complicaciones micro y macro vasculares mejorado con ellos la calidad de vida para lo cual las unidades médicas dependientes al OPD Servicios de Salud Jalisco llevan la ejecución de manera anual, con los recursos adquiridos para dar cumplimiento al programa.

3.- El programa de planificación familiar y anticoncepción, tiene como objetivo la necesidad de componente de vasectomía sin bisturí, ya que se requiere de las pinzas de urología para realizar los procedimientos con equipo instrumental de calidad y proveer a nuestro equipo de vasectomistas las herramientas necesarias para su desempeño en los procedimientos quirúrgicos, además para llevar a cabo la inserción de dispositivos intrauterinos (DIU´s) medicados y no medicados, con ello para mejorar la calidad de vida, lo cual las unidades médicas dependientes al OPD Servicios de Salud Jalisco llevan la ejecución de manera anual, con los recursos adquiridos para dar cumplimiento al programa.

4.- El Programa de Atención a la Salud de Infancia y Adolescencia, tiene como suma importancia de continuar con la vigilancia en el seguimiento nutricional en menores de 19 años, que llevan las unidades médicas dependientes del OPD Servicios de Salud Jalisco, ya que llevan la ejecución de manera anual, con los recursos adquiridos para dar cumplimiento al programa.

5.- El Programa de Alimentación y Salud Física, debido la importancia de no suspender las estrategias educativas para la difusión y promoción de una alimentación correcta y la práctica regular de la actividad física a toda la población del Estado de Jalisco, cabe mencionar que los insumos adquiridos son para la operación del programa y el no contar con dichos insumos afectaría la población la población jalisciense, para lo cual las unidades médicas dependientes del OPD Servicios de Salud Jalisco, llevaran la ejecución de los programas dando cumplimiento a los acontecimientos presentados.

6.- El Programa de Eliminación de la Lepra tiene la importancia de mantener el control y es indispensable para las actividades para detección oportuna de la enfermedad en la población, por lo que los insumos quirúrgicos son necesarios para las unidades médicas dependientes del OPD Servicios de Salud Jalisco, para lo cual también brinda el servicio de inmunización de enfermedades e infecciones prevenibles.

7.- Para los Programas Obesidad y Riesgo Cardiovascular, Planificación Familiar y Anticoncepción, Programa de Alimentación y Salud Física, Programa de Eliminación de la Lepra, Programa de Atención a la Salud de Infancia y Adolescencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, se han generado acontecimientos inesperados por no contar con los insumos necesarios, por lo que el comprometiendo **$21,284,124.43 (Veintiún Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Veinte Cuatro pesos 43/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado Incluido, logrará evitar cualquier acontecimiento inesperado dentro de las unidades médicas del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco

8.- Pese a que los Programas Obesidad y Riesgo Cardiovascular, Planificación Familiar y Anticoncepción, Programa de Alimentación y Salud Física, Programa de Eliminación de la Lepra, Programa de Atención a la Salud de Infancia y Adolescencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, sus condiciones actuales comprometen el óptimo estado de llevar a cabo los programas de prevención en cada una de las unidades médicas del OPD. Servicios de Salud Jalisco.

9.- El Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco no cuenta con el tiempo necesario para llevar a cabo el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender las eventualidades que de manera inesperada acontecen de los Programas Obesidad y Riesgo Cardiovascular, Planificación Familiar y Anticoncepción, Programa de Alimentación y Salud Física, Programa de Eliminación de la Lepra, Programa de Atención a la Salud de Infancia y Adolescencia.

10.- En caso de no adquirir los insumos necesarios para llevar a cabo la prevención de diferentes enfermedades e infecciones prevenibles, por falta de un procedimiento de contratación, se contravendría el interés social y el orden público, ya que se afectaría el derecho humano de acceso a los servicios de salud.

11.- Con la intención de evitar un impacto sobre la sociedad por la falta de condiciones para el óptimo funcionamiento del Programa de Vacunación Universal, tal y como se estableció anteriormente, existe la necesidad inminente, inmediata y de fuerza mayor de adquirir los insumos necesarios para llevar a cabo la prevención de diferentes enfermedades e infecciones prevenibles, por lo que se ha tomado en cuenta que **IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE S.A DE C.V.** posee la capacidad de entregar los insumos necesarios con el menor tiempo posible de respuesta.

Todo lo anterior encuentra su fundamento jurídico en lo previsto por los preceptos legales que se mencionan a continuación:

1.- Artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución…"

2.- Artículo 73, numeral 1, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:

"Artículo 73.
1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:
I. …
II. …
III. …
IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación; … "

3.- Artículo 99 del Reglamento de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en el que se establece que las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

" I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;
II.A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmará en la solicitud;
III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y
IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

No omito mencionar que el Lic. Víctor Manuel Núñez Franco, Jefe del Departamento de Control Presupuestal del Organismo Público Descentralizado Servicio de Salud Jalisco, remitió el oficio **OPDSSJ/DGA/DRF/DCP/354/2019,** dirigido al Dr. Emanuel Hernández Vázquez, Director Médico del OPD Servicios de Salud Jalisco, con atención a la Lic. Blanca Estela Bravo Lara, Directora de Prevención y Control de Enfermedades del Organismo Público Descentralizado Servicio de Salud Jalisco, para el Programas Obesidad y Riesgo Cardiovascular por un importe de **$18,328,860.72 (Dieciocho Millones Trescientos Veintiocho Mil Ochocientos Sesenta pesos 72/100 M.N.),** con el Impuesto al Valor Agregado Incluido, mediante recursos del **ANEXO IV**, de la partida **53101** (Equipo médico y de laboratorio), para el Programa de Planificación Familiar y Anticoncepción por un importe de **$826,456.40 (Ochocientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis pesos 40/100 M.N.),** con el Impuesto al Valor Agregado Incluido, mediante recursos del **ANEXO IV**, de la partida **53201** (Instrumental Médico y de laboratorio), para el Programa de Eliminación de la Lepra por un importe de **$ 10,345.49 (Diez Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos 49/100 M.N)** con el Impuesto al Valor Agregado Incluido mediante recursos del **ANEXO IV**, de la partida **53201** (Instrumental Médico y de laboratorio), para el Programa de Atención a la Salud de Infancia y Adolescencia por un importe de **$ 1,119,912.26 (Un Millón Ciento Diecinueve Mil Novecientos Doce Pesos 26/100 M.N)** con el Impuesto al Valor Agregado Incluido recursos del **ANEXO IV**, de la partida **53101 y de la partida 53201** por un importe de **$ 67,094.94 (Sesenta y Siete Mil Noventa y Cuatro Pesos 94/100 M.N)** con el Impuesto al Valor Agregado Incluido., **OPDSSJ/DGA/DRF/DCP/172/2019**, dirigido al Dr. Héctor Hugo Bravo Hernández, Director General de Salud Municipal de la Secretaria de Salud Jalisco, por un importe **$ 38,632.64 (Treinta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Dos Pesos 64/100 M.N)** con el Impuesto al Valor Agregado Incluido recursos del **ANEXO IV** de la partida **25401 y la partida 53101 $ 892,819.52 (Ochocientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Diecinueve Pesos 52/100 M.N)**., con el Impuesto al Valor Agregado, a través del cual informó que el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco estará en posibilidad de cumplir con el

compromiso presupuestal y las obligaciones económicas que lleguen a contraerse con motivo de la adquisición de **"EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y QUIRURGICO"** para los Programas Obesidad y Riesgo Cardiovascular, Planificación Familiar y Anticoncepción, Programa de Alimentación y Salud Física, Programa de Eliminación de la Lepra, Programa de Atención a la Salud de Infancia y Adolescencia, del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, por un importe total de **$21,284,124.43 (Veintiún Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Veinte Cuatro pesos 43/100 M.N.),** con el Impuesto al Valor Agregado Incluido, mediante recursos del **ANEXO IV**, de la partida **53101** (Equipo médico y de laboratorio), **53201** (Instrumental Médico y de laboratorio) y la partida **25401**, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 40 de su Reglamento.

Así mismo, le hago llegar las propuestas técnica y económica de la empresa **IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.**, para que las mismas sean tomadas en cuenta en el proceso de adjudicación.

Agradeciendo la atención brindada, quedo a sus apreciables órdenes, para cualquier comentario al respecto." (SIC)

VII. Con base en lo expuesto por la Dr. Emanuel Hernández Vázquez, Director Médico del Organismo Público Descentralizado Servicio de Salud Jalisco, a través del memorándum señalado en el punto que antecede, la Mtra. María del Consuelo Robles Sierra, Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, considera viable autorizar la excepción a la licitación, derivado de los hechos señalados en el considerando VI, para llevar a cabo la adjudicación directa para la adquisición de **"EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y QUIRURGICO"** para los Programas Obesidad y Riesgo Cardiovascular, Planificación Familiar y Anticoncepción, Programa de Alimentación y Salud Física, Programa de Eliminación de la Lepra, Programa de Atención a la Salud de Infancia y Adolescencia, del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, a favor de la empresa denominada **Implementos Médicos de Occidente, S.A DE C.V.**, por un monto de **$21,284,124.43 (Veintiún Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Veinte Cuatro pesos 43/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado Incluido**, toda vez que no es posible llevar a cabo la adquisición de los insumos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la urgencia, y debido a que dicho proveedor posee la capacidad de entregar los insumos necesarios con el menor tiempo posible de respuesta en el mercado, y resultando además conveniente para obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias disponibles sobre los insumos, tal y como se desprende de su proposición.

VIII. Mediante oficio **OPDSSJ/309/2019**, signado por la **Mtra. María del Consuelo Robles Sierra**, Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, se solicita a la Lic. Gabriela Serratos Fernández, Directora General de Administración, con atención al L.C.P. Gildardo Flores Fregoso, Director de Recursos Materiales, ambos de este Organismo, lo que se transcribe a continuación:

..."Enviando un cordial y atento saludo, por medio del presente tengo a bien solicitar su amable intervención a efecto de que lleve a cabo el procedimiento de adjudicación directa respecto a la adquisición de ***"EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y QUIRURGICO"*** *para el Programa para la Prevención y Control de la Rabia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, por un monto de* **$21,284,124.43 (Veintiún Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Veinte Cuatro pesos 43/100 M.N.)**, *con el Impuesto al Valor Agregado Incluido, con una vigencia del* ***16*** *al* ***31 de diciembre de 2019***, *con base en el memorándum* ***DMP/910-B/2019,*** *signado por el Dr. Emanuel Hernández Vázquez, Director Médico del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, mismo del que anexo copia para su atención y seguimiento urgente, junto con las propuestas técnica y económica originales de la empresa* **IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.**, *para que las mismas sean tomadas en cuenta en el proceso de adjudicación.*

Lo anterior en atención a que el acceso a los servicios de salud es un derecho humano y el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco funge como una dependencia del poder Ejecutivo del Estado que garantiza el acceso a dichos servicios, entre los cuales se encuentra el acceso al servicio de inmunización, para la prevención de diferentes enfermedades e infecciones prevenibles para el control de la rabia, que es un servicio de interés social y de orden público, por ser un derecho fundamental de la sociedad, de manera que es una necesidad inminente, inmediata y de fuerza mayor adquirir lo insumos necesarios para llevar a cabo la prevención de dichas enfermedades e infecciones, sus condiciones actuales comprometen el óptimo estado, así como la salud de la población jalisciense al impedir llegar a las coberturas necesarias para los Programas Obesidad y Riesgo Cardiovascular, Planificación Familiar y Anticoncepción, Programa de Alimentación y Salud Física, Programa de Eliminación de la Lepra, Programa de Atención a la Salud de Infancia y Adolescencia.

Todo lo previamente expuesto encuentra su fundamento legal en lo previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y, artículo 99 de su Reglamento.

Sin más por el momento, agradezco la atención que se sirva brindar al presente." (SIC)

IX. Con fecha 28 de agosto de 2019, el Lic. Víctor Manuel Núñez Franco, Jefe del Departamento de Control Presupuestal, emitió el oficio número **OPDSSJ/DGA/DRF/DCP/354/2019**, dirigido al Dr. Emmanuel Hernández Vázquez Director Médico del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con atención a la Lic. Blanca Estela Bravo Lara, Directora de Prevención y Control de Enfermedades del Organismo Público Descentralizado Servicio de Salud Jalisco, y el oficio Número **OPDSSJ/DGA/DRF/DCP/172/2019**, dirigido al Dr. Héctor Hugo Bravo Hernández, Director General de Salud Municipal de la Secretaria de Salud Jalisco a través del cual informó que el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco estará en posibilidad de cumplir con el compromiso presupuestal y las obligaciones económicas que lleguen a contraerse con motivo de la adquisición de **"EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y QUIRURGICO"** para los Programas Obesidad y Riesgo Cardiovascular, Planificación Familiar y Anticoncepción, Programa de Alimentación y Salud Física, Programa de Eliminación de la Lepra, Programa de Atención a la Salud de Infancia y Adolescencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, mediante recursos del **ANEXO IV** de las partidas, **53101, 53201 y 25301** (Equipo Médico y Laboratorio), (Instrumental Médico y de Laboratorio) y (Utensilios para el Servicio de Alimentación), para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 40 de su Reglamento.

X. En atención a todo lo previamente expuesto, la Maestra María del Consuelo Robles Sierra, Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con fundamento en las facultades y atribuciones que le han sido conferidas en el artículo 10, fracciones I, VI, XI y XV de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco" y con base en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47, numeral 2, 73, numeral 1, fracción IV, y 74 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 99 de su Reglamento, procede a emitir el siguiente:

A C U E R D O

Primero.- Resulta indispensable y necesario adquirir los insumos necesarios para llevar a cabo para los Programas Obesidad y Riesgo Cardiovascular, Planificación Familiar y Anticoncepción, Programa de Alimentación y Salud Física, Programa de Eliminación de la Lepra, Programa de Atención a la Salud de Infancia y Adolescencia, que es un servicio de interés social y de orden público, por ser un derecho fundamental de la sociedad, de manera que es una necesidad inminente, inmediata y de fuerza mayor adquirir lo insumos necesarios para unidades

dependientes del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, así como la salud de la población jalisciense al impedir llegar a las coberturas necesarias para los programas, afectando con ello el entorno social, razón por la cual se requiere urgentemente la adquisición de **"EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y QUIRURGICO"** para la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

Asimismo, en virtud de que no es posible obtener la adquisición de los referidos insumos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la urgencia, y ya que la contratación se ajusta a la suficiencia presupuestal con que se cuenta, es que se adjudica a la empresa **IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.**, por un monto de **$21,284,124.43 (Veintiún Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Veinte Cuatro pesos 43/100 M.N.)**, *con el Impuesto al Valor Agregado Incluido*, de conformidad con la propuesta económica del proveedor, por encontrarse debidamente justificada la excepción a la licitación mediante el procedimiento de adjudicación directa.

La vigencia de la relación contractual será del del **16** al **31 de diciembre de 2019**, fecha que se establece como límite para la entrega de los bienes adquiridos, dejando a salvo las garantías, mismas que seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

Lo anterior de conformidad a los requerimientos y necesidades propias del Organismo, así como al anexo que se encontrará nominado y detallado en el contrato respectivo.

Asimismo, la empresa adjudicada deberá constituir una garantía en pesos mexicanos, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, efectiva durante la vigencia del presente acuerdo y su contrato, y vigente por un año. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente acuerdo y del contrato respectivo. ----------

Segundo.- Se instruye al Departamento de Adquisiciones de este Organismo para que realice las gestiones que sean necesarias para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable.----------

Tercero. - Por conducto del Departamento de Adquisiciones de este Organismo notifíquese a la empresa **Implementos Médicos de Occidente, S.A DE C.V.** el contenido del presente acuerdo, y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública, así como en la página de internet de la Dependencia. ----------

Cúmplase.- Así lo resolvió la Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con apoyo y colaboración de la Directora de Prevención y Control de Enfermedades, la Directora General de Administración, el Director de Recursos Materiales y el Jefe del Departamento de Adquisiciones, todos ellos pertenecientes al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con fundamento en los artículos 11, fracciones II y III, 13, fracción VI y 25, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco. ----------

Mtra. María del Consuelo Robles Sierra.
Directora General del
Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco

Dr. Emmanuel Hernández Vázquez
Director Médico del Organismo
Público Descentralizado Servicio de Salud Jalisco

Lic. Gabriela Serratos Fernández.
Directora General de Administración del
Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco

L.C.P. Gildardo Flores Fregoso.
Director de Recursos Materiales del
Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco

Lic. Luis Adrián Jarero Figueroa.
Jefe del Departamento de Adquisiciones del
Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco

Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo No. **SSJ-DGA-DRM-DADQ-083-2019** de fecha 15 de diciembre de 2019.